

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2014-00485

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-	\$
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C-	\$40.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C1-	\$37.500
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$77.500.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

28 APR 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

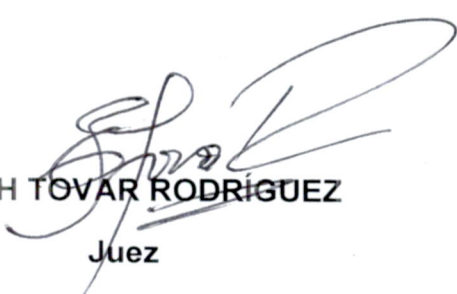
RADICADO 11001 – 400305120140048500

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2015-00038

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-21,32,	\$18.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-142	\$50.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-3	\$16.820
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$84.820.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

28 APR 2021

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 40227082015-00038-00

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2018-00144

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-17	\$7000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-40	\$100.000
Publicación edictos	C1-26	\$85.000
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$192.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

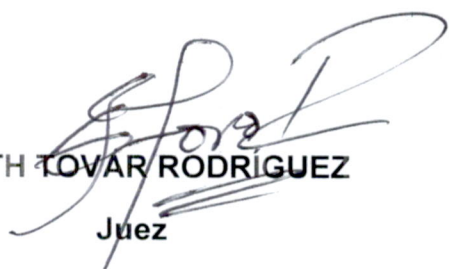
RADICADO 11001 – 41890062018-0014400

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2018-00458

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 23,51,55,60	\$36.945
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-64	\$200.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$236.945.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

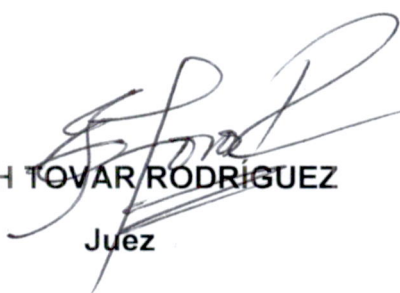
RADICADO 11001 – 41890062018-0045800

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2018-00880

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-23,26	\$34.300
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-35	\$200.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$234.300.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

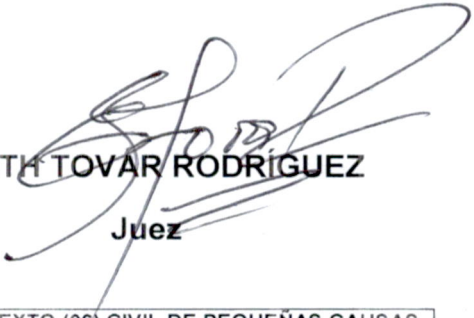
RADICADO 11001 – 41890062018-0088000

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00162

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-15	\$11.500
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-18	\$30.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$41.500.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

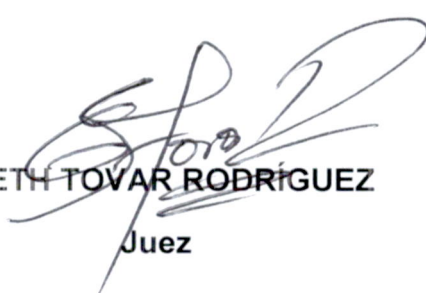
RADICADO 11001 – 41890062019-0016200

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00274

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 15,21,24,27,30,33,36,39	\$136.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-62	\$400.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$536.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0027400

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00481

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 11,14,17,23,25,29,33	\$77.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C-51	\$600.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$677.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



RADICADO 11001 – 41890062019-0048100

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

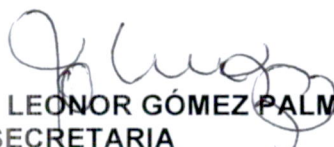
LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00519

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 28,31,37,40,62,66	\$61.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C-80	\$1.000.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$1.061.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0051900

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00592

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-	\$
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-44	\$600.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$600.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0059200

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00687

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-10,16	\$21.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-29	\$600.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$621.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0068700

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-0747

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-	\$
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-11	\$250.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$250.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

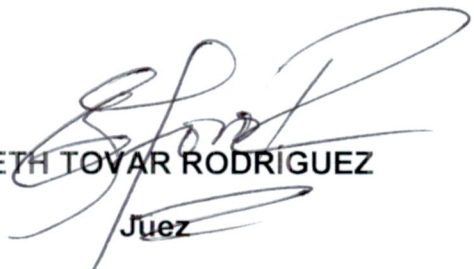
RADICADO 11001 – 41890062019-0074700

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00752

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 14,18,22,27	\$38.000
Publicaciones	C1-	
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-33	\$100.000
Condena en costa incidente de nulidad	C	
Registro de instrumentos públicos	C	
PÓLIZA JUDICIAL	C1-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$138.000

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 20 FEB 2020 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GOMEZ BALMIERI
SECRETARIA

RADICADO

11001 - 418900620190075200

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

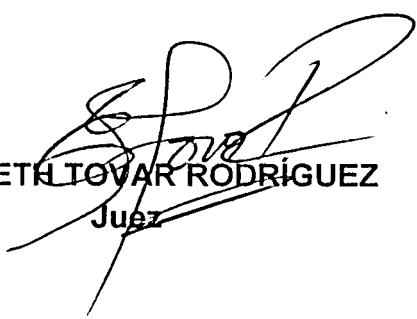


**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 21 de febrero de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No.18

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-0777

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-8,22	\$17.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-27	\$150.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$167.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

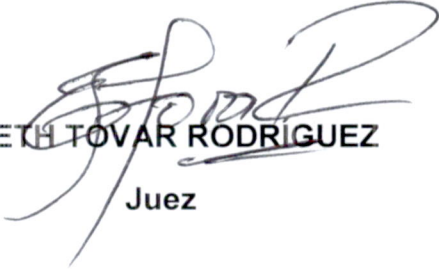
RADICADO 11001 – 41890062019-0077700

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00811

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-17,24,28	\$18.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C-48	\$1.000.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$1.018.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

28 APR 2021

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

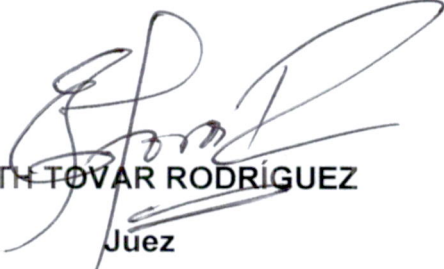
RADICADO 11001 – 41890062019-0081100

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

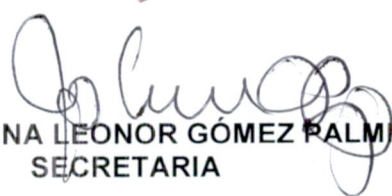
LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00816

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-14	\$10.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-18	\$250.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$260.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0081600

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

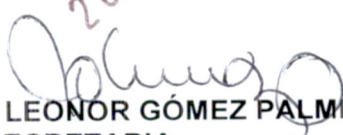
LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00837

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-28	\$14.445
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C-	\$1.000.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$1.014.445.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



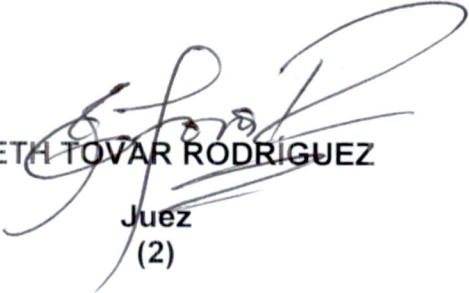
RADICADO 11001 – 41890062019-0083700

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

**Juez
(2)**

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

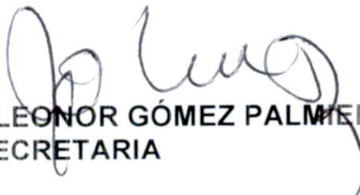
LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00957

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-32,36	\$32.605
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-99	\$200.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$236.605.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

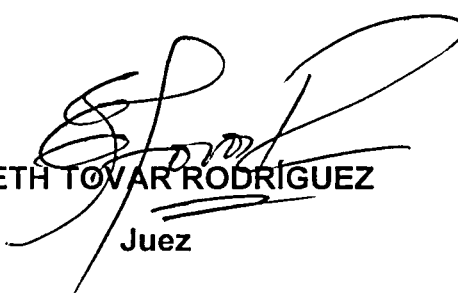
RADICADO 11001 – 41890062019-0095700

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-00960

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-15,31	\$19.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-43	\$600.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$619.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0096000

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01041

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 17,23,27,32,41	\$41.500
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-45	\$120.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-10	\$37.500
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$199.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

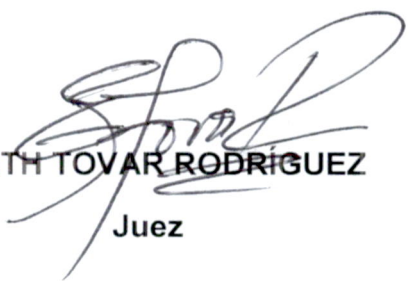
RADICADO 11001 – 41890062019-0104100

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01099

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 22,26,53,58	\$40.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-78	\$100.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-4	\$37.500
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$177.500.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

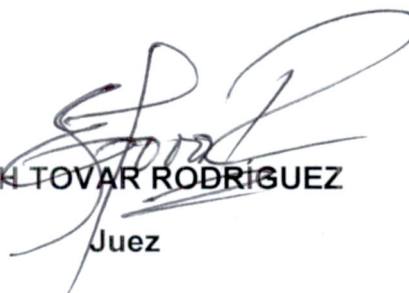
RADICADO 11001 – 41890062019-0109900

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01130

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-23,37	\$20.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-76	\$350.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$370.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

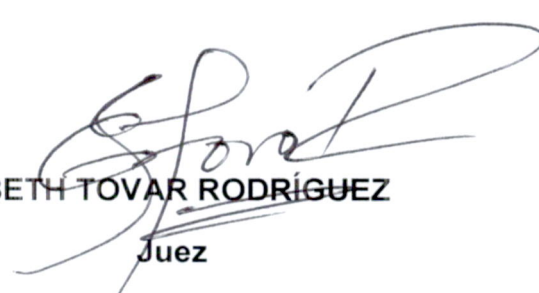
RADICADO 11001 – 41890062019-0113000

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01232

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 20,25,34,39,43,49	\$62.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-56	\$600.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-6	\$37.500
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$699.500.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 20 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

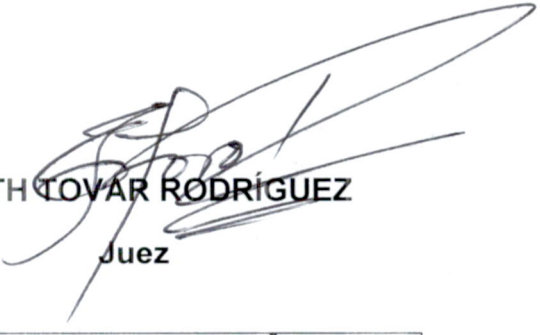
RADICADO 11001 – 41890062019-0123200

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01240

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 18,22,26,33	\$26.918
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-41	\$700.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$726.918.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

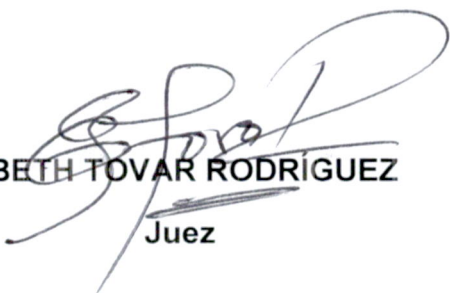
RADICADO 11001 – 41890062019-0124000

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01304

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-39,44,58	\$30.500
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-62	\$1.200.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$1.230.500.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

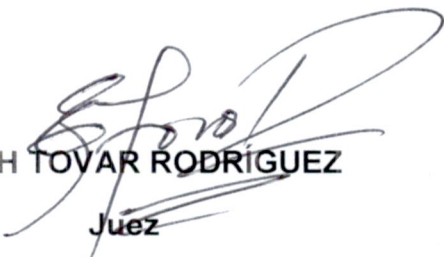
RADICADO 11001 – 41890062019-0130400

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01325

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-31	\$10.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-37	\$100.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$110.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

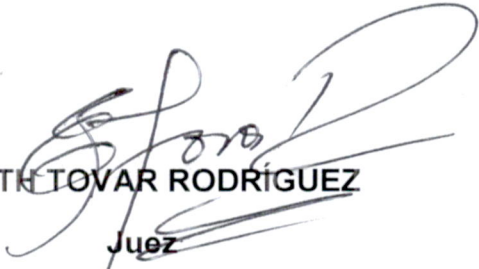
RADICADO 11001 – 41890062019-0132500

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2020-01357

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-	\$
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-27	\$50.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$50.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

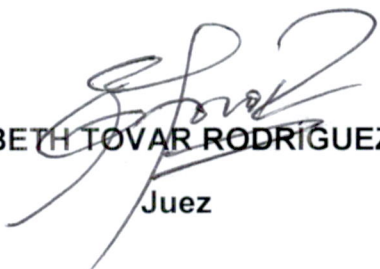
RADICADO 11001 – 41890062019-0135700

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01525

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-9,12,24	\$35.500
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-28	\$100.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-8	\$37.500
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$173.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0152500

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01526

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-29	\$12.900
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C-	\$900.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$912.900.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

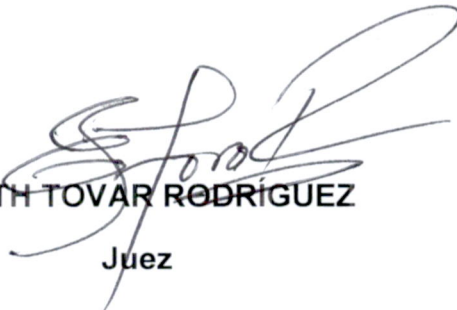
RADICADO 11001 – 41890062019-0152600

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01565

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 45,50,57,60,85,88,93,139	\$69.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-185	\$70.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$139.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0156500

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez
(2)

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0156500

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Previo a decretar la aprehensión del rodante, se requiere al extremo actor, para que determine claramente el lugar donde habrá de depositar dicho automotor, por parte de la autoridad policial.

Lo anterior como quiera, que de conformidad con lo señalado por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y la Circular DEJAC-19-49 del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Admiración Judicial, se perdió competencia para definir las correspondientes listas de parqueaderos.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

**Juez
(2)**

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01613

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-23,64	\$19.260
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-72	\$150.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$169.260.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0161300

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

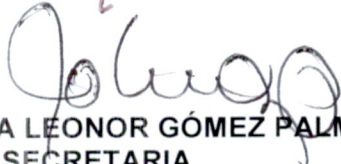
LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01661

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 C.G.P.	C1-	\$
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-14	\$70.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$70.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0166100

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

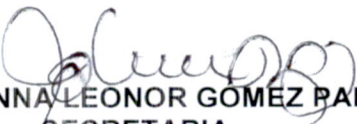
LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01690

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 13,18,25,32	\$44.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-47	\$600.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$644.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 20 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

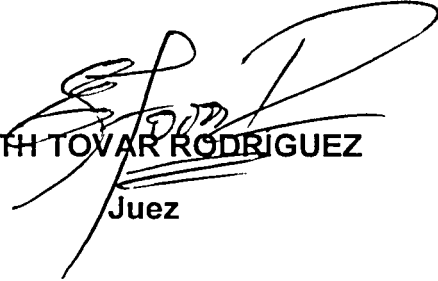
RADICADO 11001 – 41890062019-0169000

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

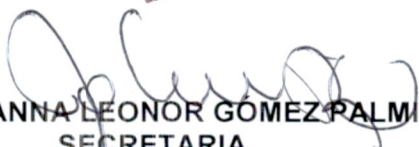
LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01737

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-33,38	\$16.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-45	\$600.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$616.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0173700

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

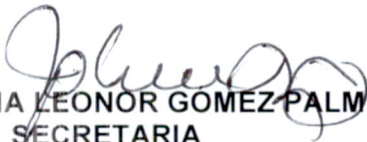
LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01742

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-7,12,17,26	\$28.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-32	\$120.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$148.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

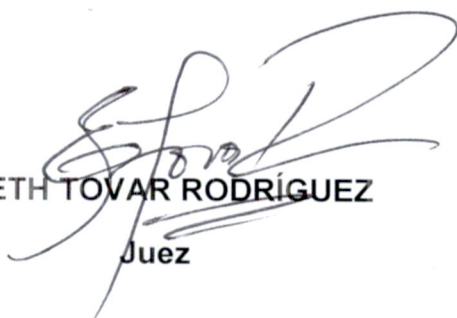
RADICADO 11001 – 41890062019-0174200

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01784

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-49	\$10.500
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-167	\$400.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$410.500.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

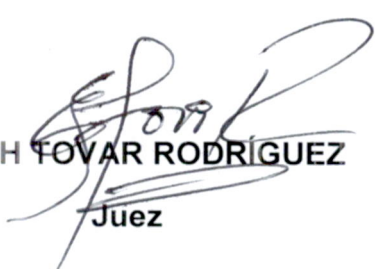
RADICADO 11001 → 41890062019-0178400

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH FOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01824

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-49	\$10.500
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-83	\$600.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$610.500.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P. LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

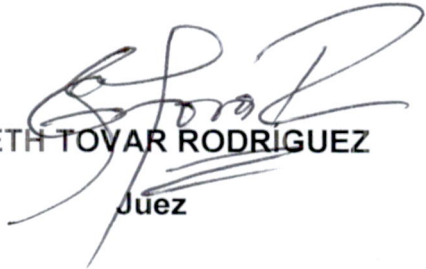
RADICADO 11001 – 41890062019-0182400

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01889

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-28,41	\$14.886
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-45	\$700.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$714.886.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0188900

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01933

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-17,22,43	\$32.500
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-65	\$70.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$102.500.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0193300

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ
Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01940

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-16,42	\$22.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C-47	\$908.526
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$930.526.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

28 APR 2021

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

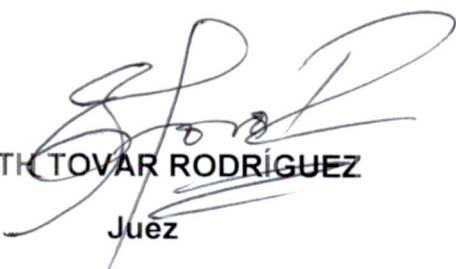
RADICADO 11001 – 41890062019-0194000

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-01944

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-46,55,61	\$21.624
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-63	\$250.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$271.624.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

28 APR 2021


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

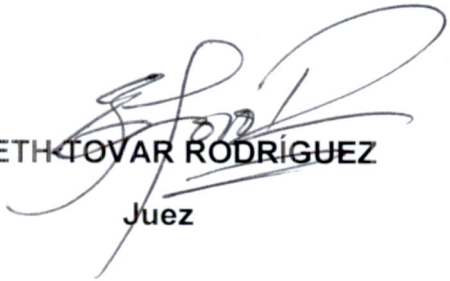
RADICADO 11001 – 41890062019-0194400

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-02004

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-	\$
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-65	\$100.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$100.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P. LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062019-0200400

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-02063

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1- 20,30,35,37,49	\$35.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-69	\$30.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$65.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

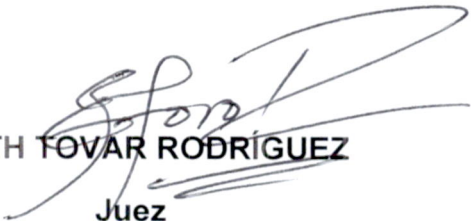
RADICADO 11001 – 41890062019-0206300

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-02145

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-35,40	\$30.335
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-45	\$1.000.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$1.030.335.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

28 APR 2020

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

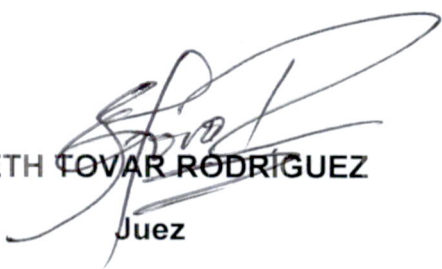
RADICADO 11001 – 41890062019-0214500

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH COVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2019-02146

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-16,20	\$23.000
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-26	\$100.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$123.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

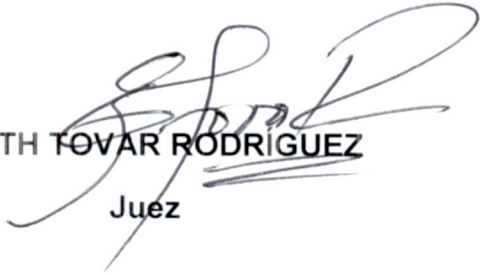
RADICADO 11001 – 41890062019-0214600

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2020-0235

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-16,18,21,	\$27.296
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-31	\$100.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$127.296.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

28 APR 2021

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

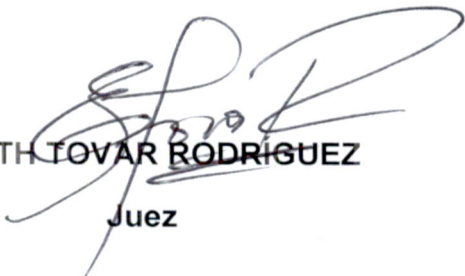
RADICADO 11001 – 41890062020-0023500

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

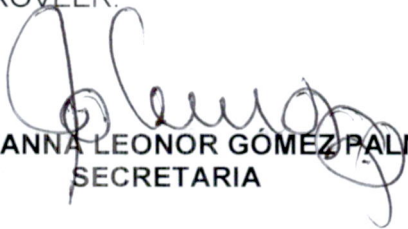
LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2020-00261

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-68	\$5.950
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-73	\$1.000.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$1.005.950.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P. LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

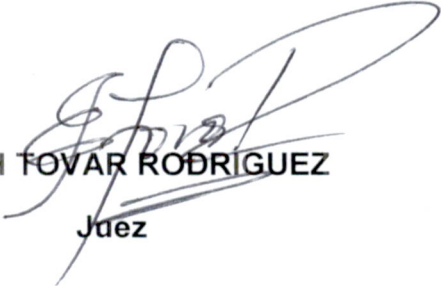
RADICADO 11001 – 41890062020-0026100

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2020-00326

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-37	\$13.962
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C-	\$800.000
Publicación edictos	C1-	\$
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$813.962.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

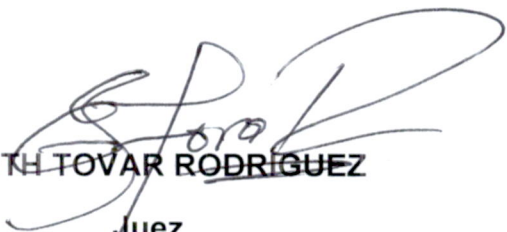
RADICADO 11001 – 41890062020-0032600

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2020-00713

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADA :

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIÓN ART. 291 292 CG.P.	C1-	
Arancel	C1-	\$
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	C1-	\$800.000
Publicación edictos	C1-	
Registro de instrumentos públicos	C2-	\$
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$800.000.00

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 28 APR 2021 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO 11001 – 41890062020-0071300

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ

Juez

**JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021) se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 50

**JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA**